

RAWSON, 17 de Agosto de 2017.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 37.231/17, s/ antecedentes

Contratación Directa Patagonia Broker de Seguros.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales Patagonia Broker de Seguros tramita la compra de una ambulancia a Fiorasi S.A., mediante contratación directa, en razón al monto, con las especificaciones técnicas del caso, por un monto de \$1.260.000, más I.V.A. (cfr. Reglamento de Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 12/3, me remito y adhiero. Asimismo agrego que obra a fs. 02/04 obra el ofrecimiento de venta, y a fs. 17 la nota de remisión. No obstante y teniendo en cuenta el objeto social de su constitución, debiera procederse con suma prudencia en con los actos ajenos al mismo y que importen un liberalidad sin beneficio directo para la misma, siendo responsabilidad exclusiva y excluyente de sus responsables el ejercicio de la discrecionalidad.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 51/17.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**